



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### **ORDEN MAT/1198/2024, de 26 de septiembre, por la que se declara el “Festival de Cine de Fuentes” Actividad de Interés Turístico de Aragón.**

Visto el escrito y documentación presentados por D.<sup>a</sup> María Pilar Palacín Miguel, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza), a iniciativa de la Asociación para la promoción y difusión del cine en Aragón, para que el “Festival de Cine de Fuentes” que tiene lugar en dicha localidad alrededor del último fin de semana de noviembre durante diez días, sea declarado como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser original y diferenciada y por su valor cultural y educativo que nació con el fin de poner en valor todas las producciones cinematográficas de nuestra Comunidad y ya está a punto de celebrar su treinta cumpleaños, en el que diez cortos finalistas de ficción y cuatro documentales compiten en La Noche del Cine Aragonés, por hacerse con los galardones al mejor cortometraje y el documental aragonés del año.

Entre las actividades con proyección turística que tienen lugar durante el festival, se encuentran las Jornadas Gastronómicas Cine y Tapas, para poner en valor los productos locales, en especial la denominación de origen de “La cebolla dulce de Fuentes”, contribuyendo con ello de forma notable a la difusión de la imagen turística de Aragón.

La organización del Festival corre a cargo de la Asociación para la Promoción y Difusión del Cine en Aragón y está patrocinado por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, la Diputación de Zaragoza y el Gobierno de Aragón entre otras instituciones.

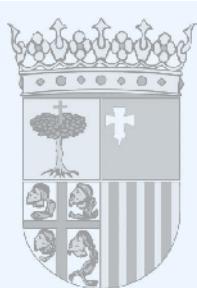
Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Ebro, de 7 de marzo de 2024 y memoria explicativa en la que se describe la historia, ubicación geográfica, características de la actividad, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, publicaciones, prensa, cartas de apoyo de diversas instituciones a la declaración de interés turístico justificando acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.

Visto el informe favorable de la Comarca Central según Decreto 2024-1104, del Presidente de la Comarca Central, de 20 de septiembre de 2024, en el que manifiesta el apoyo de la Comarca a la declaración del Festival de Cine de Fuentes como Actividad de Interés Turístico de Aragón, por su antigüedad y periodicidad con 27 ediciones; por su arraigo popular e implicación de los vecinos y participación siendo numerosísimo el número de asistentes desde la comunidad cineasta; por sus valores culturales, implicando a la comunidad educativa de la localidad; por el reflejo de la idiosincrasia de los valores aragoneses dado que se trata de un festival aragonés, para promocionar el cine realizado por y en Aragón; por el reforzamiento de la imagen del municipio poniendo en valor de la imagen del municipio y reforzando la dimensión turística del territorio a través de su rico patrimonio y la ambientación con rodajes en el municipio; por su actividad promocional con extensa presencia relevante y específica en medios de comunicación, eventos, redes e internet, reforzada con su participación en otros festivales de la Comunidad Autónoma de Aragón y por la afluencia de visitantes y turistas, pues la celebración del Festival atrae a numeroso público de muy diverso y lejano origen (4.500 en la última edición), destacando las jornadas con estudiantes de grados de audiovisuales de nuestra Comunidad y enmarcados en proyectos culturales europeos.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y Hostelería, relativa a la declaración del “Festival de Cine de Fuentes” que tiene lugar en la localidad de Fuentes de Ebro (Zaragoza) alrededor del último fin de semana de noviembre, durante diez días, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando las tradiciones culturales y, simultáneamente, generando el desarrollo turístico y económico tanto del municipio de Fuentes de Ebro como de la Comarca Central.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el “Festival de Cine de Fuentes”, que se realiza anualmente en Fuentes de Ebro (Zaragoza), alrededor del último fin de semana de noviembre, durante diez días, como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código A.I.T.A. número 10).



Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**